

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

02 JUN. 2011

(544)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes JUAN CARLOS CAMPOS AVELLA, EULALIA MARÍA VILLA DEL PINO y EDGAR DANIEL LORA FIGUEROA por prestación de servicios"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que la Vicerrectora de investigaciones, extensión y proyección social RAFAELA VOS OBESO, solicitó mediante comunicación de fecha 2 de marzo de 2011, Apertura del CDP para la ejecución del Diplomado "Gestión Energética Avanzada" que se realizará en el marco del "Programa estratégico para la innovación en la gestión empresarial, mediante la asimilación, difusión y generación de nuevos conocimientos en gestión energética y nuevas tecnologías e implementación del Sistema de Gestión Integral de la Energía en empresas de cinco regiones del país", financiado por Colciencias, la unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y varias empresas del sector energético, dentro del cual prestarán sus servicios los docentes investigadores **JUAN CARLOS CAMPOS AVELLA, EULALIA MARÍA VILLA DEL PINO y EDGAR DANIEL LORA FIGUEROA.**

Que la actividades que desarrollarán los docentes arriba mencionados están amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011050233 de fecha 18 de mayo de 2011, por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$8.625.502.00) M/L.** bajo el concepto de **"BONIFICACIÓN A DOCENTES EN EL DIPLOMADO PROGRAMA ESTRATÉGICO PARA LA INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL MEDIANTE LA ASIMILACIÓN, DIFUSIÓN Y GENERACIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS EN GESTIÓN ENERGÉTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ENERGÍA EN EMPRESAS DE CINCO REGIONES DEL PAÍS".**

Que la actividad que desempeñarán los docentes, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Representante Legal de la Universidad encargado del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **JUAN CARLOS CAMPOS AVELLA**, identificado con C.E. 311.225, la suma de **CUATRO MILLONES**

RECTORIA

SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.742.400.00) M/L. por sus servicios prestados como Docente del Diplomado en "Gestión Energética Avanzada" en el marco del proyecto "Programa estratégico para la innovación en la gestión empresarial, mediante la asimilación, difusión y generación de nuevos conocimientos en gestión energética y nuevas tecnologías e implementación del Sistema de Gestión Integral de la Energía en empresas de cinco regiones del país" en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **EULALIA MARÍA VILLA DEL PINO**, identificada con C.E. 397050, la suma de *DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.371.200.00) M/L.* por sus servicios prestados como Docente del Diplomado en "Gestión Energética Avanzada" en el marco del proyecto "Programa estratégico para la innovación en la gestión empresarial, mediante la asimilación, difusión y generación de nuevos conocimientos en gestión energética y nuevas tecnologías e implementación del Sistema de Gestión Integral de la Energía en empresas de cinco regiones del país" en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **EDGAR DANIEL LORA FIGUEROA**, identificado con C.C. 7.477.792, la suma de *UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO CIENTOS PESOS (\$1.382.400.00) M/L.* por sus servicios prestados como Docente del Diplomado en "Gestión Energética Avanzada" en el marco del proyecto "Programa estratégico para la innovación en la gestión empresarial, mediante la asimilación, difusión y generación de nuevos conocimientos en gestión energética y nuevas tecnologías e implementación del Sistema de Gestión Integral de la Energía en empresas de cinco regiones del país" en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO CUARTO. El pago por bonificación de los docentes **JUAN CARLOS CAMPOS AVELLA**, **EULALIA MARÍA VILLA DEL PINO** y **EDGAR DANIEL LORA FIGUEROA** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación de cumplimiento a satisfacción expedido por el Decano de la Facultad de Ingeniería **VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR** a la Jefa del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico:

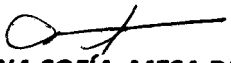
ARTÍCULO QUINTO. Notifíquese a los docentes **JUAN CARLOS CAMPOS AVELLA**, **EULALIA MARÍA VILLA DEL PINO** y **EDGAR DANIEL LORA FIGUEROA** en la Vicerrectoría de Investigaciones, extensión y proyección social de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese del contenido de la presente al Departamento de Gestión de Talento Humano y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 08 días del mes de Junio de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 2534
De Fecha 2 Junio 11 al señor (a) Campos
con C.C. No. 311235
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO [Signature] NOTIFICADOR [Signature]

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 09 días del mes de Junio de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 2534
De Fecha 2 Junio 11 al señor (a) [Signature]
con C.C. No. 144749
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO [Signature] NOTIFICADOR [Signature]

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 09 días del mes de Junio de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 2534
De Fecha 2 Junio 11 al señor (a) [Signature]
con C.C. No. 311235
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO [Signature] NOTIFICADOR [Signature]